

Resolución de Gerencia General

N° 057- 2017 - GG - ZED MATARANI

Islay, 07 de diciembre del 2017

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 410-2017-GRA/GGR., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28569 se otorgó autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa a los CETICOS, disponiéndose mediante Ley N° 29014 la Adscripción de CETICOS MATARANI al Gobierno Regional de Arequipa. Asimismo, el art. 1º de la Ley N° 30446, establece que los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), ahora se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED)".

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 29014;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; disponiéndose además en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que involucran, al menos los siguientes pasos: a) Análisis Situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, el tránsito al Régimen del Servicio Civil comprende las siguientes etapas: (i) Preparación de la entidad; (ii) análisis situacional de la entidad; (iii) aplicación de mejoras internas; y (iv) implementación del nuevo régimen;

Que, el numeral 3 de los citados lineamientos, establece que durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como de difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el



considerando anterior, coordinando con la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, en representación de la entidad;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa mediante Resolución Gerencial General Regional N° 410-2017-GRA/GGR, define a la ZED Matarani como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, Organismos descentralizados del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Que, en atención a las consideraciones expuestas se cuenta con la decisión de la Alta Dirección de la ZED MATARANI de dar inicio al proceso antes mencionado, quien cuenta con las facultades conferidas por el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiendo conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar dicho proceso, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas;

Por lo que, la Gerencia General en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Resolución Gerencial General Regional N° 410-2017-GRA/GGR, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de la ZED MATARANI.

RESUELVE:

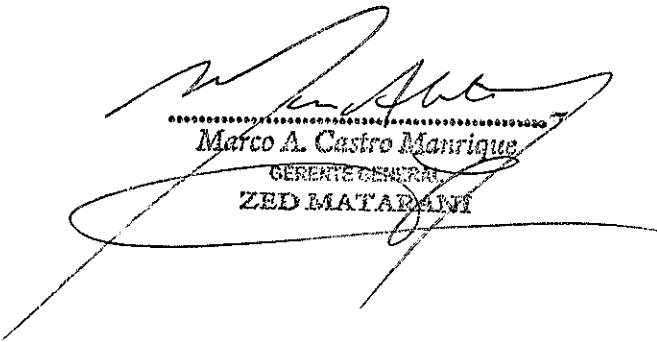
Artículo Primero: Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, Entidad Pública Tipo B, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la misma que estará integrada por:

- Gerente General, quien la presidirá : Lic. Marco Antonio Castro Manrique
- Representante de la Alta Dirección : C.P.C. Edith Amelia Juarez Begazo
- Director de Operaciones : Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores
- Director de Promoción y Desarrollo: Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes
- Jefe de la Oficina de Administración : CPCC Carlos Efrén Pérez Flores
- Encargado de Planificación : CPCC José Antonio Vera Lajo

Artículo Segundo: Disponer que todas las unidades orgánicas de la ZED MATARANI brinden las facilidades que sean necesarias a la Comisión conformada, con el objeto que cumpla sus fines.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a todos los integrantes designados, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


.....
Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI